

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 18 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N°215-2018-UPER-MDP-T, de fecha 07 de Mayo del 2018; Informe N°254-2018-OAF-MDP-T, de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe N°298-2018-OPP-MDP-T, de fecha 11 de Mayo del 2018; Informe N°277-2018-OAF-MDP-T, de fecha 15 de Mayo del 2018; y el proveído N°2668-GM-MDP-T, de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con fechas 16 de abril del 2018, 26 de abril del 2018, la señora Miriam Guadalupe Blanco Tapia y el señor Jesús Marco Aurelio Tapia Llapa, solicitan el pago por compensación vacacional respectivamente, teniendo como base lo regulado en el artículo 104 del D.S. 05-90-PCM.

Que, con Informe N° 215-2018-UPER-MDP-T, de fecha 07 de mayo del 2018, el jefe de la Unidad de Personal, Abog. Helar Neyra Torres, informa que según documentos presentados por los ex servidores; señora Miriam Guadalupe Blanco Tapia y el señor Jesús Marco Aurelio Tapia Llapa, se ha procedido a realizar el cálculo de la proyección por concepto de compensación vacacional a fin que se prosiga con el trámite correspondiente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	AREA	MONTO
00495447	BLANCO TAPIA MIRIAM GUADALUPE	EX JEFE DE OFICINA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	939.26
41831574	TAPIA LLAPA JESÚS MARCO AURELIO	EX SUB GERENTE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y MARGESÍ	2444.33

Que, con Informe N° 254-2018-OAF-MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal, para pago de Compensación Vacacional.

Que, con Informe N° 298-2018-OPP-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que cuenta con el crédito presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, esa instancia **otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 1202**, por el monto total de S/3,383.59 soles, a fin de atender a lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	TOTAL
01	0016	9001.3999999.5000003.03.006.0008	MIRIAM GUADALUPE BLANCO TAPIA	21.19.33	07	855.56
				21.31.15		83.70
02	0037	9002.3999999.5001022.19.041.0090	JESÚS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA	21.19.33	07	2,242.50
				21.31.15		201.83
TOTAL						3,383.59



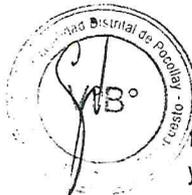
Municipalidad Distrital de Pocollay



Que, con Informe N° 277-2018-OAF-MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita emisión del Acto Resolutivo para el pago de Compensación Vacacional, a favor de lo ex servidores Miriam Guadalupe Blanco Tapia y Jesús Marco Aurelio Tapia Llapa, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1202 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por la suma total de S/ 3,383.59 (Tres Mil Trescientos Ochenta Y Tres con 59/100 Soles).

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el Artículo 104°, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uno de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estando la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal; finalmente contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago de Compensación Vacacional a favor de los ex servidores: **MIRIAM GUADALUPE BLANCO TAPIA Y JESÚS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA** en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según siguiente detalle:

N°	META	UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	0016	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BLANCO TAPIA MIRIAM GUADALUPE	1202	07	S/939.26
2	0037	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y MARGESI	TAPIA LLAPA JESÚS MARCO AURELIO	1202	07	S/2444.33

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo al presupuesto y liquidez para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Ing. Nicandro Machaca Memani
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OAF
OPP
UPER
OAJ